

San Isidro, 28 de Noviembre del 2024

RESOLUCION N° 000112-2024-COFIDE/GG

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de agosto de 2002, mediante la Ley N° 27806, se aprobó la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” con la finalidad de promover la transparencia de los actos en las entidades del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú (en adelante, la “Ley de Transparencia”);

Que, el 4 de febrero de 2003, a través de la Ley N° 27927, se modificó la Ley de Transparencia, determinándose que las Empresas del Estado, se encuentran sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la señalada ley;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de FONAFE N° 080-2013/DE-FONAFE, modificada mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva de FONAFE N° 023-2018/DE-FONAFE, se aprobó el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Transparencia en la Gestión de las Empresas bajo el Ámbito de FONAFE" (en adelante, el “Lineamiento de Transparencia”);

Que, asimismo, mediante acuerdo de directorio N° 003-2018/006-FONAFE se aprobó la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, cuyo numeral 3.5 referido a la Transparencia, dispone la promoción de la implementación de una cultura de transparencia en los actos de las Empresas bajo su ámbito, las cuales deben cumplir las disposiciones sobre transparencia y acceso a la información pública vigentes, coadyuvando al manejo eficaz y responsable de la información;

Que, en tal contexto, el 11 de diciembre de 2019, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, el “TUO de la Ley de Transparencia”), cuyo artículo 5 dispone que las entidades obligadas a informar deben establecer la difusión a través de Internet de la información señalada en el mencionado artículo, debiendo identificar al funcionario responsable;

Que, el 16 de mayo de 2024, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se publicó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone en su numeral 1.2 y 1.3 del artículo 1, que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en el mismo sentido, el numeral 6.1. del artículo 6 del Lineamiento de Transparencia dispone que las Empresas y Entidades deberán designar mediante Resolución de Gerencia General o equivalente, al responsable o responsables del Portal de Transparencia y de la entrega de información, de conformidad con la normativa de Transparencia. Esta designación deberá ser publicada en el diario oficial “El Peruano” y comunicada a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación. La comunicación a FONAFE deberá incluir los datos



de los responsables como cargo que desempeña en la Empresa, teléfono(s) y dirección electrónica;

Que, asimismo, el referido Lineamiento de Transparencia dispone que los nombres del responsable del Portal de Transparencia y del responsable de entrega de la información deberán figurar en la página de inicio del portal y en el apartado referido al acceso a la información;

Que, en cumplimiento a la normativa expuesta, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 000001-2024-COFIDE/GG, 000010-2024-COFIDE/GG y 000081-2024-COFIDE/GG de fechas 05 de enero, 30 de enero y 29 de agosto de 2024, respectivamente, se designó **(i)** a la señora Flor Grecia Neyra Quispe, Ejecutiva del Departamento de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como funcionaria titular y, **(ii)** a la señora Lucciana del Socorro Arámbulo García, Ejecutiva del Departamento de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como funcionaria suplente, ambas responsables de brindar la información pública a terceros al amparo de la Ley de Transparencia y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y sus modificatorias; siendo necesaria su actualización;

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, en uso de las atribuciones de la Gerencia General dispuestas en el numeral a) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones y de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 32° del estatuto de la Corporación;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Dejar sin efecto la designación de la señora Flor Grecia Neyra Quispe, Ejecutiva del Departamento de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como funcionaria titular responsable de la entrega de la información pública a terceros conforme a la Resolución de Gerencia General N° 000081-2024-COFIDE/GG.

SEGUNDO:

Designar a la señora Mirtha Patricia Arrieta Calla, Ejecutiva del Departamento de Asesoría Jurídica Financiera y Regulación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como nueva funcionaria titular responsable de la entrega de información pública a terceros al amparo de la Ley de Transparencia y de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Transparencia y sus modificatorias. Asimismo, mantener a la señora Lucciana del Socorro Arámbulo García como funcionaria suplente responsable.

TERCERO:

Notificar la presente Resolución a las citadas trabajadoras y a todas las áreas y dependencias de COFIDE para que brinden el apoyo que requieran las referidas funcionarias en el desarrollo de sus funciones, bajo responsabilidad.

CUARTO:

Disponer al Departamento de Comunicaciones, Relaciones Institucionales y Marketing la publicación de la presente Resolución en la página web de COFIDE y a la Gerencia



de Gestión Humana y Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, así como colocar copia de la Resolución de designación en lugar visible en la sede administrativa de COFIDE.

QUINTO:

Disponer a la Gerencia de Asesoría Jurídica la comunicación de la presente Resolución a FONAFE en un plazo que no exceda de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la designación. La comunicación a FONAFE deberá incluir los datos de las responsables como cargo que desempeñan en COFIDE, teléfono(s) y dirección electrónica, en cumplimiento al Lineamiento de Transparencia.

SEXTO:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Firmado digitalmente por
JOSE SARMIENTO GIOVE
Gerente General

